



Resolución Directoral

N° 541 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de diciembre del 2022

VISTO:

Informe Técnico N° 113-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, Informe N° 0943-2022-EF/53.06, Ordenanza Regional N° D7-2022-GR.CAJ-CR-SCR, Resolución Ejecutiva Regional N° D392-2022-GR.CAJ/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final de la Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud; *en el numeral 27.1 de su Art. 27º, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de nombramiento, considerando los siguientes aspectos. A) Nombres y Apellidos del personal de la salud, b) Numero de documento de identidad, Nombre del Puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; asimismo precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda.*

Que el numeral 14.1 del artículo 14 del decreto de urgencia N° 016-2020, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento.





Resolución Directoral

N° 541 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de diciembre del 2022

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, se aprueba la relación nominal del total del personal que resultó Apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, en el anexo 1-B que forma parte integrante de la citada resolución se determina la Relación del personal Apto en el proceso de nombramiento del Hospital General de Jaén, en un total de seis (6) servidores Aptos al mencionado proceso, que corresponde al 40% a nombrar durante el ejercicio fiscal 2020, en sujeción a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2020.



Que, el literal n) del numeral 8.1. del Art. 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, *autoriza el nombramiento* de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada de vigencia del D. Leg. N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava disposición complementaria final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.



Que, la única disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 069-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos y nombramiento del personal asistencial ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones, se autorizó al ministerio de salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales y Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% a que se refiere el artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 016-2020 y el numeral 1 de la nonagésima sexta disposición complementaria final de la ley N° 31084, hasta el 31 de diciembre del 2021



Que, mediante Resolución Directoral N° 666-2021-0GGRH/MINSA de fecha 13 de agosto del 2021, se aprueba la relación nominal de hasta el veinte por ciento (20%) de personal de la salud declarado apto para el nombramiento, consignando en el Anexo de la mencionada Resolución Directoral un total de cinco (5) servidores a Nombrarse para el año fiscal 2021 en el Hospital General de Jaén;



Que, con Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se autoriza el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de salud de los GOREs y las CLAS, a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8. 1 del artículo 8 del



Resolución Directoral

N° 541 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de diciembre del 2022

Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8. 1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2022-0GGRH/MINSA de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la relación nominal de hasta el veinte por ciento (20%) de personal de la salud declarado apto para el nombramiento, consignando en el Anexo de la mencionada Resolución Directoral un total de tres (3) servidores a Nombrarse para el año fiscal 2021 en el Hospital General de Jaén;

Que, el artículo 8 numeral 8.2 de la Ley de presupuesto descrita en el párrafo precedente, establece que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, el numeral 6.2 párrafo 6.2.1.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, señala que las entidades públicas que a través de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal correspondiente u otra norma sustantiva, son exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación, pueden emplear este supuesto; debiendo contar con la información presupuestal que justifique la creación e incremento de cargos o posiciones.

Que mediante Ordenanza Regional N° D7-2022-GR.CAJ-CR-SCR de fecha 21 de julio del 2022, se aprobó Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén, con trescientas treinta (330) posiciones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D392-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de diciembre 2022, se APROBÓ el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Hospital General de Jaén del año 2022; previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas con Informe N° 0943-2022-EF/53.06 de fecha 29 de noviembre de 2022; el cual consideró las 14 personas que se incorporaran a la carrera administrativa al haber aprobado el proceso de nombramiento 2020, 2021 y 2022. Cabe precisar que el número total de nuevas posiciones o Plazas Presupuestadas para el personal que accedió al nombramiento en nuestra entidad, cuenta con los respectivos códigos AIRHSP aprobados por la Dirección Técnica y Registro de Información del Ministerio de Economía y finanzas.

Que, mediante Informe Técnico N° 113-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP la Oficina de Gestión de Desarrollo y Recursos Humanos, concluye que luego de haber realizado todos los trámites administrativos ante las instancias pertinentes (Ministerio de Economía y Finanzas y Gobierno Regional de Cajamarca), se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ente rector





Resolución Directoral

N° 541 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de diciembre del 2022

(Minsa) para proceder a emitir el acto resolutorio de Nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de nuestra institución correspondientes a los periodos fiscales 2020, 2021 y 2022, consignando un total de catorce (14) servidores; por lo tanto corresponde aprobarse a través del presente acto resolutorio.

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR, a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén; que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	CARGO	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO AIRHSP
01	García Solís Nury Yanina	41667161	ENFERMERA/O	ENF-10	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	000340
02	Julca Heredia Norma Liliana	40529778	ENFERMERA/O	ENF-10	Departamento de Gineco - Obstetricia	000341
03	Leyva Arnao Wilson	41007253	OBSTETRA	OBS-I	Departamento de Gineco - Obstetricia	000344
04	Guerrero Molero Vanessa Lisset	44200039	OBSTETRA	OBS-I	Departamento de Gineco - Obstetricia	000345
05	More Soto Cynthia Luz	43112032	ENFERMERA/O	ENF-10	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	000346
06	Sarmiento Fernández Alan Isaías	44945985	ENFERMERA/O	ENF-10	Departamento de Gineco - Obstetricia	000347
07	Chávez Calle Kathia	43366507	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	Departamento de Odontología	000348
08	Rafael Pedraza Marleni	44099842	ENFERMERA/O	ENF-10	Departamento de Medicina	000349
09	Rivasplata Hoyos Norma Damares	27714817	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STF	Departamento de Pediatría	000342
10	Zamora Delgado Ruben	42208554	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STF	Departamento de Cirugía	000343
11	Díaz Ginez Teofanez Adolfo	43678132	TÉCNICO EN LABORATORIO I	STF	Departamento de Apoyo al Diagnóstico	000350
12	González Tello Carmen Lucy	40287750	TÉCNICO EN LABORATORIO I	STF	Departamento de Apoyo al Diagnóstico	000351
13	Zurita Herrera Marleni Vilma	44699629	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STF	Departamento de Apoyo al Tratamiento	000352
14	Pita Toro Mary Cruz	46466513	TÉCNICO EN FARMACIA I	STF	Servicio de Farmacia	000353

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que el acto de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales citados en el artículo precedente; empezará a regir a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el artículo primero; que tengan o no vínculo con la entidad, deberán hacer toma de posesión de cargo, a más





Resolución Directoral

N° 541 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de diciembre del 2022

tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución; **caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.**

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el personal de la salud señalado en el artículo primero, le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por ley, en cada línea de carrera.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que el personal de la salud considerado en el artículo primero, no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud, sino a partir de un periodo de cinco (05) años, contados a partir del nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolivar Joo
Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA



